



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°195-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 09 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 198-2024-MDDAR/GAF, de fecha 06 de septiembre del 2024, el Gerente de Administración y finanzas, solicita la conformación de la comisión para la selección y evaluación de personal CAS Transitoria III CONVOCATORIA 2024- MDDAR, bajo Régimen Laboral D.L.1057, Para el año fiscal 2024, así como el informe N° 221-2024-MDDAR/GM, de fecha 09 de septiembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 30305 en concordancia con el Art 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el contrato Administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras Administrativas especiales, y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento de dicha norma

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual Administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de Derecho Público y reconoce únicamente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; no está sujeto a las disposiciones del Decreto N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Publico, ni al régimen Laboral de la actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el capítulo II Procedimiento de Contratación, Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato Administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; el artículo 3°, numeral 3.1, punto 3°, de la antes citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicio.

Que, mediante Informe N° 188-2024-MDDAR/GAF/URRHH/GCHC, de fecha 05 de septiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la conformación de la comisión para la selección y evaluación de personal CAS Transitoria III CONVOCATORIA 2024-MDDAR, bajo Régimen Laboral D.L.1057 Para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 198-2024-MDDAR/GAF, de fecha 06 de septiembre del 2024, el Gerente de Administración y finanzas, solicita la conformación de la comisión para la selección y evaluación de personal CAS Transitoria III CONVOCATORIA 2024- MDDAR, bajo Régimen Laboral D.L.1057 Para el año fiscal 2024;

Que, con Informe N° 221-2024-MDDAR/GM, de fecha 09 de septiembre del 2024, la Gerencia Municipal, solicita la conformación de la comisión para el proceso de Concurso Publico de Merito por Necesidad Transitoria CAS N° 03-2024- MDDAR, bajo Régimen Laboral D.L.1057 CAS de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el Memorandum N° 237-2024-MDDAR/A, de fecha 09 de septiembre del 2024, el Gerente de Administración y finanzas, remite Informe a Gerencia Municipal, adjuntando la propuesta para conformar el comité de selección, para el Concurso de Méritos, bajo el Régimen Laboral D.L. 1057 CAS de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) concordante con el 2° párrafo del Artículo 39° y Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión para la selección y evaluación de personal CAS Transitoria III CONVOCATORIA 2024- MDDAR, bajo Régimen Laboral D.L.1057 Para el año fiscal 2024. Contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, el mismo que tendrá a su cargo los actos de preparatoria, convocatoria y selección, para el periodo 2024, el mismo está conformado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 003- 2024-MDDAR

MIEMBROS TITULARES

GERENTE DE PLANIAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRIMER MIEMBRO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	PRIMER MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	SEGUNDO MIEMBRO

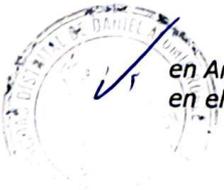


ARTICULO SEGUNDO.- La comisión de evaluación para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.



ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación la presente resolución y a las instancias que correspondan.



ARTICULO QUINTO. ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles
Pumahuasi
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE